



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 780-188/18

RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10995

-S-

25 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a partir del 08 de octubre de 2018, a favor de la Lic. Cecilia Gisela Vilte Zamboni, CUIL 27-27520962-2, en el cargo Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Nutrición en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección Provincial de Capital Humano, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 4187-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las Planillas de Asistencia y de la Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Lic. Vilte Zamboni, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la presente Designación es previa transferencia de un cargo Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, desde la U de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", vacante por renuncia de la agente Cintia Melisa Pierola conforme Decreto N° 1269-S-16, y se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R6-01-15 Hptal. Gral.
Manuel Belgrano

A:

U. de O.: R6-01-16 Hptal. Nuestra
Señora del Rosario



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10995

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Lic. Cecilia Gisela Vilte Zamboni, CUIL 27-27520962-2, en el cargo Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Nutrición en la U. de O. R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, a partir del 08 de octubre de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3°: Dispónese que la Dirección del Hospital Nuestra Señora del Rosario, deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Lic. Cecilia Gisela Vilte Zamboni, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR